SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

treinta, y seis arrobas de Arina; Trigo encargado à la Comunidad de S. Pedro de la Para Cinquenta fanegas; Centeno mil, Diez y nueve fanegas de Arina, Cinco mil Doscientas quince arrobas: Entendido por esta Ciudad Acuerda quedar en su inteligencia.

Todo lo qual Acordò esta Ciudad por ante nos Su Secretario; de que damos fe=

Peragallo. Lambero

Antero.

Joaquin de Madrid. Man. Jos. Barrenas

Cav. Ordinario. En la esclarecida, y esclarecida Ciudad de Cartagena, y Casas Capitulares de ella la mañana de hoy Viernes, y siete de Enero de mil y ochocientos de Congregarse al Cavildo ordinario los Señores Governador Politico, y Militar de esta Ciudad; D. Man.l Peragallo; D. Jose Balcarcel; D. Fran.co Sesplas; D. Nicolas Lambero; D. Vicentiano Lopez Llano; D. Vizente Ennuiek; y D. Fran.co Obradelli, y de Fran.co Antonio Carreras Regidores; D. Joaquin de Loca; D. Jacinto Lopez, y D. Antonio Salaues Diputados del Comun, y D. Felix Espelusi Procurador Sindico Personero, y acordaron